



VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente letra S n° 1202/13, referidas a la Evaluación de Litigio Municipalidad de Magdalena y Membranex SA y ;

CONSIDERANDO:

Que se ha recibido en el marco de las presentes actuaciones una solicitud de la Empresa Membranex SA para regularizar la situación de su habilitación dentro del Partido de Magdalena,

Que dicha Empresa se encuentra actualmente funcionando merced a una medida cautelar dispuesta por el Juez a cargo el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 14 de la Plata,

Que a fin de regularizar la situación el Departamento Ejecutivo ha iniciado gestiones destinadas a lograr un acuerdo para la regularización de la situación de la empresa, en materia de seguridad, ambiental y de habilitación, y para dar por finalizado el conflicto a nivel judicial,

Que en ese marco se ha suscripto un acta acuerdo, por medio de la cuál se ha convenido el cumplimiento por parte de la empresa de todos los requisitos indispensables para solicitar su habilitación,

Que de tal modo corresponde dar tratamiento al Decreto 330/01, de aceptación de la renuncia a sus derechos, sobre el inmueble que luego fuera cedido a la actual ocupante, por parte de la firma Tabare SA, que fuera dictado y al Acta Compromiso suscripta por este Municipio con la empresa Membranex SA con fecha 19-12-2001, que se encuentran pendientes de convalidación por parte de este Honorable Concejo Deliberante,

Igualmente resulta necesario, para avanzar en la regularización de la situación de ocupación del predio en la actual localización de la firma, el otorgamiento del derecho de uso del suelo por parte del Honorable Concejo Deliberante, lo que implica dejar sin efecto la Resolución 1170/06,

Por último, procede también convalidar la firma del Acta Acuerdo suscripta con fecha 31-05-2013.


POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Convalídase el Decreto 330/01, y las actas compromiso suscriptas entre la Municipalidad de Magdalena y la firma Membranex SA con fecha 19-12-2001 y 31-05-2013, obrantes a fs. 17, 18/19 y 97 respectivamente, cuyas copias forman parte de la presente como Anexos I,II y III.-

ARTICULO 2º: Déjase sin efecto el contenido de la Resolución 1170/06, dictada por este Honorable Concejo Deliberante y consecuentemente otórgase el “Derecho de Uso del Suelo”, para el funcionamiento de la Planta Industrial de la firma Membranex SA, en la localización



prevista en el Acta Compromiso de fecha 19-12-2001 y con las condiciones de habilitación y caducidad que determina el contenido del Acta Acuerdo de fecha 31-05-2013, en sus cláusulas 3 y 4.-

H.C.D. Magdalena

ARTICULO 3º: Comuníquese, Regístrese, Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAGDALENA EL DIA 27 DE NOVIEMBRE DE 2013.-

Registrada bajo el n° 3138/13.-